

TSC REMITE AL CONGRESO NACIONAL EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

DEL SECTOR PÚBLICO Y MUNICIPALIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019



Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió al Soberano Congreso Nacional de la República (CN) el Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público y Municipalidades correspondiente al año 2019. PÁGINA 2-3



EN ETAPA FINAL PROCESO PARA ACTUALIZAR MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DELEGACIÓN DEL TSC REPRESENTA HONDURAS EN LA 35 REUNIÓN DEL MESICIC

PÁGINA 3-4 PÁGINA 4TSC DESTACA NUEVAMENTE CON UN 100% EN TRANSPARENCIA

PÁGINA 5

TSC SOCIALIZA ALCANCES DE REFORMAS A LEY ORGÁNICA CON AUTORIDADES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

PÁGINA 6

EL SIETE DE ABRIL VENCE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE BIENES POR EL PERÍODO 2020

PÁGINA 7

JURAMENTADO NUEVO COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA DEL TSC

PÁGINA 7-8

Contacto

4 2230-3646



tsc@tsc.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Fuerzas Armadas, Honduras, C.A. Buscanos en las redes sociales

@TSCHONDURAS







TSC REMITE AL CONGRESO NACIONAL EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO Y MUNICIPALIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) remitió al Soberano Congreso Nacional de la República (CN) el Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público y Municipalidades correspondiente al año 2019.

Por los efectos de la pandemia el CN aprobó una solicitud planteada por el TSC de presentar dicho informe en un plazo de vencimiento al 31 de marzo de 2021.

La rendición de cuentas es la obligación de los servidores forma como se manejaron e custodia, manejo o inversión, obtenidos y metas alcanzadas los informes. en su gestión.

decimoctavo año consecutivo con el marco legal vigente.

El Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público y las Municipalidades, período 2019, condensa el análisis de la información expuesta en las rendiciones de cuentas público.

En lo que respecta al sector



Pleno de Magistrados reunidos con la Gerencia de Auditorías Municipales.

públicos de responder o dar Municipales que cumplieron en Responsabilidad Fiscal y el Marco cuenta, públicamente, de la tiempo y forma con la presentación de la invirtieron los recursos documentación requerida, así públicos confiados a su como el desarrollo del análisis Económico Presupuestario de como de los resultados acuerdo a las cifras expresadas en

El Informe de Rendición de Asimismo, una investigación a TSC, Ricardo Rodríguez, envió contiene un amplio contexto al CN el Informe de Rendición económico, una detallada de Cuentas del Sector Público y evaluación de la eficiencia y Contralor cumple por incluyendo el examen del Público, entreotros. cumplimiento de la planificación y del presupuesto de egresos, con El TSC considera de importancia recomendaciones.

En esta ocasión se analizó la gestión de 90 instituciones que conforman el Sector Público de Honduras, sobre la Liquidación del Presupuesto General de presentadas por las Ingresos y Egresos de la República instituciones del sector y de las Instituciones Descentralizadas v Desconcentradas.

municipal correspondió la Además, evaluaciones de revisión y análisis de los importancia como el análisis Informes de Rendición de descriptivo de las reformas C u e n t a s d e 2 5 7 tributarias, estudios especiales a Municipalidades, instituciones de gobierno, Mancomunidades y Empresas cumplimiento de la Ley de

Macro Fiscal de Mediano Plazo, Normas para el Cierre Contable, análisis comparativo de saldos de las cuentas de la Deuda Pública contenidas en los Estados Financieros del Sector Público y Gobierno Central.

El magistrado presidente del Cuentas del sector público los bienes muebles registrados en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI y Planes Operativos Anuales de las 90 las Municipalidades período eficacia de la gestión del sector Direcciones y/o Unidades de 2019, de esta manera el Ente público y municipalidades, Auditorías Internas del Sector

sus respectivas conclusiones y caracterizar la naturaleza de la

Gestión Pública, los instrumentos de gestión y medición, los sistemas de control y el proceso de la Integración y Consolidación de la Información Contable del Sector Público preparada por la Contaduría General de la República.

Lo anterior, incluyendo la metodología utilizada para la preparación de la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Balance General de la Administración Central del Gobierno que incorpora en su activo los patrimonios netos de las Instituciones Descentralizadas; y, el Informe Sobre la Situación Financiera consolidada del Sector Público, para después abordar temas vinculados al rol y los objetivos del TSC, así como los instrumentos y metodologías de auditoría para ejercer dicho control integral del gobierno.

Marco legal

El TSC de acuerdo con el artículo 222 reformado, de la Constitución de la República, es creado como el ente rector del sistema de control superior de los recursos públicos, con autonomía funcional y



La Gerencia de Municipalidades presentó al Pleno de Magistrados, Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público y Municipalidades Correspondiente al año 2019



administrativa, sometido únicamente al cumplimiento de la Constitución y las Leyes, tiene la facultad, por ser el órgano de fiscalización superior, de informar al Soberano Congreso Nacional del Resultado de la Evaluación

que está contenida en el presente informe.

Por lo anterior y de conformidad con su mandato constitucional y legal, el Tribunal tiene la atribución del ejercicio del control integral exclusivo y único de la Gestión Pública y del proceso de Rendición de Cuentas que realiza la Administración Pública en general.

El artículo 205 de la Constitución de la República, segundo párrafo del numeral 38, establece que, "El Este tipo de informes lo presenta Tribunal Superior de Cuentas anualmente el TSC al Poder deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones (presupuestarias) y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión Exposición del sector público, la que incluirá El documento es el resultado de contable y su aplicación".

Asimismo, la Ley Orgánica del TSC, en su Artículo 32, establece Previo al cumplimiento de este siguientes de recibir las

deberá informar al Congreso Nacional sobre la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas y desconcentradas".

"Dicho informe deberá observar las normas de auditoría gubernamental y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, organización, desempeño, gestión, cumplimiento de planes operativos y confiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación", añade.

Legislativo, incluye, además, el desempeño de la gestión.

la evaluación del gasto, un trabajo técnico, profesional y organización, desempeño, de objetivo, elaborado por las gestión y fiabilidad del control de Gerencias de Verificación y las auditorías internas, el plan Análisis y la Gerencia de Auditorías del Sector Municipal. del TSC.

que dentro de los 45 días hábiles deber legal los funcionarios de ambas Gerencias expusieron ante liquidaciones presupuestarias el Pleno de Magistrados del TSC, correspondientes "el Tribunal conformado por los abogados

Ricardo Rodríguez, Roy Pineda Castro y José Juan Pineda Varela, los alcances del informe.

El TSC confía que lo plasmado en el documento sirva para generar correctivos y cambios constructivos, tendientes a hacer más eficiente y transparente la administración de los recursos en el sector público.

Uno de los principios rectores para el control y la transparencia en la administración pública es la rendición de cuentas, que todos están obligados a cumplir, en especial los servidores públicos.

En ese sentido, la Rendición de Cuentas se constituye un deber que tienen los funcionarios de la Administración Pública de responder oficialmente, ante las exigencias de la población, por el adecuado manejo de los recursos públicos; además, favorece la relación entre las autoridades y la ciudadanía al permitir que se tenga información oportuna, veraz, confiable y efectiva sobre las gestiones y resultados del ejercicio público a nivel de

EN ETAPA FINAL PROCESO PARA ACTUALIZAR MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Para actualizar dicha normativa el TSC recibió Institucional de los Recursos Públicos.

El Pleno de Magistrados valoró la Trujillo. importancia de iniciar un proceso de actualización del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, emitido por el TSC y vigente desde febrero del año 2009; alineado a la normativa internacional y en consonancia a los estándares del informe COSO del 2013 V 2017.

Cuentas (TSC) se encuentra en la etapa el apoyo financiero de la Agencia de los final del proceso de actualización del Estados Unidos para el Desarrollo Marco Rector de Control Interno Internacional (USAID), a través del Programa Transparencia Fiscal, para la contratación del Prevención y Seguridad Nacional y consultor internacional Mario Andrade

> A lo largo de estos meses se ha trabajado en los productos establecidos en los Términos de referencia, mismos que han sido aprobados por la Contraparte Técnica de la Institución, nombrada para trabajar coordinadamente en este proyecto.

Por disposición del Pleno de Magistrados, la Contraparte Técnica está integrada por la Gerencia de Auditoría Sectorial, Gobernabilidad e Inclusión Social, Cooperación Internacional; la Gerencia de Auditoría Sectorial de Desarrollo, Regulación Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambientales; Gerencia de Auditoría Municipal y Especialista en ISSAI del TSC, y la Dirección Legal.

Avances

Al mes de marzo ya se cuenta con una

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos. documento que ya es del conocimiento de la alta dirección de todas las dependencias de la Institución para su respectivo análisis y consideración.

Por tal razón se efectuaron dos reuniones de trabajo, el miércoles 17 de marzo en plataforma virtual, presidida por el magistrado presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, con la participación del consultor internacional, los Directores, Gerentes, Subdirectores, Subgerentes, Asesores del Pleno, Secretario General, Secretario Adjunto y la Directora de Auditoria Interna.

Además se contó con la presencia y discurso del Señor Paul Sisk, director del Proyecto de Transparencia Fiscal de la USAID.

Se convocó a la reunión de trabajo con la finalidad de conocer sus recomendaciones y sugerencias, que serán analizadas por el Equipo Técnico y el consultor para enriquecer el documento final, previo a ser presentado al Pleno de Magistrados para su respectiva aprobación y su obligatorio cumplimiento.

versión preliminar de la actualización del contenido de la actualización con el objetivo de estar preparados para su posterior aplicación y las estrategias a seguir para su socialización con diversos sectores, sobre el alcance y beneficios que ofrece la normativa.

> La actualización del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos se encuentra aprobado por la contraparte técnica, quien trabajó de manera conjunta con el consultor para desarrollar un producto final.

> El magistrado presidente puntualizó que la actualización del Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos



EL TSC reunido en etapa final del proceso de actualización del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Públicos será de mucho beneficio para el fortalecimiento del TSC, en el cumplimiento del rol constitucional de ser el ente rector de El plan de trabajo contempla capacitar a los recursos públicos. Asimismo, agradeció el los mandos intermedios sobre el apoyo financiero de USAID quien a través del



Autoridades del TSC en reunión del proceso de actualización del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Programa Transparencia Fiscal facilitó la contratación del consultor internacional.

Por su parte, Paul Sisk destacó que, "hoy se presenta el borrador del Marco Rector del Control Interno Institucional producto de una gran labor de la Comisión Técnica, la Unidad de Administración de Proyectos en colaboración con el doctor Mario Andrade para que los Gerentes, Auditores lo conozcan y den sus reacciones y den su apoyo a esta iniciativa la cual, es un esfuerzo del Tribunal para ponerse al día con las corrientes del Control Interno como órgano rector del sistema de control de los recursos públicos y, así cumplir con sumandato".

Para el desarrollo de las reuniones de trabajo se contó con el apoyo del Departamento de Formación de Personal, de la Gerencia de Talento Humano del TSC.

DELEGACIÓN DEL TSC REPRESENTA A HONDURAS EN LA 35 REUNIÓN DEL MESICIC

Tegucigalpa. Una delegación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) representó a Honduras en la 35 Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Del 8 al 11 de marzo los expertos de la región intercambiaron buenas prácticas anticorrupción y lecciones aprendidas en tiempos de pandemia. Asimismo, se adoptaron informes por país y se avanzó en el desarrollo de nuevas herramientas anticorrupción.

El artículo 104 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece que para los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el TSC será la autoridad central para formular y recibir directamente las solicitudes de asistencia y cooperación a que se refiere la citada Convención.

Por el TSC participó el magistrado Roy Pineda Castro, en su condición de experto titular ante el organismo; Jorge Medina y Melissa Paz, expertos alternos.



Magistrado Roy Pineda Castro junto al Presidente del MESICIC Miquel Cortés, participó en reunión del comité de expertos ante la OEA.

En el período, los participantes, autoridades de Entidades Fiscalizadoras Superiores de América, avanzaron en el desarrollo de la metodología para la elaboración de un esquema de indicadores para prevenir, detectar y abatir la impunidad.

Cabe resaltar que Honduras, representado por el TSC, formó parte del grupo de países de América que presentó sus experiencias sobre buenas prácticas en materia de lucha contra la corrupción en el marco de la pandemia por el covid-19.

En especial se resaltó el desarrollo de un Plan de Acción, basado en

las recién aprobadas reformas a la Ley Orgánica del TSC, que Honduras y Guatemala como integrantes del Subgrupo de Análisis posibilitó la práctica del Control Concurrente, permitiendo que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizarlo, dando la oportunidad de detectar cualquier situación irregular y corregirla, aplicando la asesoría que permite la Ley.

La representación del TSC destacó que producto de las acciones de Control Concurrente se iniciaron auditorías especiales en instituciones como Inversión Estratégica de Honduras (Invest-H) y en la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (Copeco), con resultados a corto plazo al notificar los primeros informes al Ministerio Público al encontrarse indicios de responsabilidad penal en el manejo de recursos destinados para la atención de la pandemia.

Informes

La representación del TSC presentó en la 35 Reunión el informe de avances de Honduras en la implementación de recomendaciones del MESICIC.

Asimismo, durante el período se presentaron los informes de evaluación a Perú y Paraguay, en este último Honduras, a través del TSC, formó parte del subgrupo de análisis.

Lo anterior forma parte de las decisiones adoptadas por el Comité de Expertos del MESICIC, en la Sexta Ronda, al seleccionar a

en relación con Paraguay, cuyo proceso de evaluación incluyó la realización de visitas in situ realizadas en formato virtual a causa de los efectos de la pandemia por el covid-19.

El informe final presentado por el Subgrupo de Análisis, del cual formó parte el TSC, contó con la aprobación de los participantes de la 35 Reunión.



De forma virtual participaron los expertos de los países miembros de la OEA en reunión del MESICIC.

TSC DESTACA NUEVAMENTE CON UN 100% EN TRANSPARENCIA

Tegucigalpa. Por décimo quinta ocasión consecutiva el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) recibió un galardón por ser una institución ejemplo de excelencia al demostrar transparencia en su gestión, el acto tuvo lugar el miércoles 10 de marzo en un hotel de la capital.

El Ente Fiscalizador Superior del Estado de Honduras fue premiado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) en el marco de la presentación del Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas, correspondiente al I Semestre del año 2020.

El Informe muestra los eneroajunio delaño 2020. resultados de la Verificación de la Información Pública Cabe destacar que de las 429



Diploma de Reconocimiento por el Cumplimiento de la Información de Oficio en su Portal de Transparencia.

instituciones obligadas, correspondiente al período de

contenida en los Portales de instituciones públicas evaluadas Transparencia de 429 261 obtuvieron una calificación oficio en su Portal de

de Excelente por el interés de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), entre ellas se encuentra el TSC.

La Dirección de Comunicación e Imagen, a través del Oficial de Información Pública, Ever Josué Bueso, mantiene actualizada el Portal de Transparencia del TSC, alimentándola con toda la información requerida por la LTAIP.

Por tal razón, el IAIP entregó al Ente Contralor un Pergamino de Reconocimiento por su excelencia en la demostración del ejercicio transparente en su gestión.

"El Instituto de Acceso a la Información Pública otorga el presente Reconocimiento al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), por el cumplimiento en la Publicación de la Información de

Transparencia "Transparencia Activa", Art. 4 y 13 de la LTAIP", cita el pergamino.

Por aparte, el informe detalla que 168 instituciones obligadas presentaron incumplimiento a lo requerido en los artículos 4 y 13 de la LTAIP.

Los portales son evaluados según los apartados siguientes: Estructura Orgánica, Planeación y Rendición de Cuentas, Finanzas, Normativa y Participación Ciudadana.

El informe lo publica el IAIP en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 13 de la LTAIP y a los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Política Pública Nacional de Transparencia.

TSC SOCIALIZA ALCANCES DE REFORMAS A LEY ORGÁNICA CON AUTORIDADES DEL BANCO CENTRAL **DE HONDURAS**

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) Asimismo, se hizo énfasis en el rol socializó con autoridades del Banco Central de Honduras (BCH) y de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), de esta entidad, los alcances de la reforma a la Ley Orgánica del Ente Fiscalizador Superior.

La reunión de trabajo se desarrolló el jueves 18 de marzo, de manera virtual; en representación del TSC participó Héctor Iscoa, Gerente de Evaluación y Control de Calidad; Edwin Guillen y Yessica Sánchez, Gerente y Subgerente de Auditoría Sectorial, respectivamente; Karlyn Manzanares, Jefa de Internas; y Rosny Romero, Jefe del Sector Desarrollo Económico.

Por el BCH participó Luis Avilés, Pérez v Marco Tulio Martínez Álvarez, jefes de las áreas de Servicios Fiscales; Magda Maradiaga y María Flores, en representación de la Unidad de Auditoría Interna.

La reunión tuvo como objetivo aclarar dudas en relación a las modificaciones a la Ley Orgánica del TSC, así como la atención a las nuevas instrucciones brindadas por la Presidencia del laboran. Ente Contralor del Estado.

de la concurrencia sobre los procesos internos de las instituciones, tomando en consideración que dicha acción representa un brazo extendido del TSC, por tal razón estas actividades de control deben ser incluidas en el Plan Operativo Anual (POA).

Durante la reunión los representantes del TSC enfatizaron en la necesidad de contar con una representación de la UAI en los procesos de Emisión y Desmonetización de Especies Fiscales, e informar al Ente Contralor sobre el desarrollo de los mismos.

Fiscalización de Auditorías Durante el encuentro las autoridades del TSC informaron sobre la evaluación que se realizará por el Ente Contralor del Estado al personal de todas las Unidades de Auditoría Interna del Sector gerente de Operaciones; Héctor Público, al igual sobre los procesos de selección, designación y destitución del Auditor Interno, Subauditor Interno y personal auxiliar de las unidades.

> Lo anterior se efectuará con base a las reformas aprobadas a la Lev Orgánica del TSC, a fin de velar por el correcto desempeño de las UAI en las funciones de auditoría de los procesos administrativos efectuados por instituciones donde



La reunión entre funcionarios del TSC y BCH se llevó acabo el día 18 de marzo.

TSC RECUERDA SOBRE CORRECTO USO DE VEHÍCULOS DEL ESTADO



Se prohíbe el uso de vehículos propiedad del Estado en horas y días inhábiles y en labores ajenas a las funciones que desempeña, como el trasladar a funcionarios y empleados públicos y sus familias a sus casas de habitación o lugares donde realicen diligencias particulares.

Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió la circular dirigida a los sujetos pasivos de las instituciones del Sector Público, a la Asociación de Municipios de Honduras (Amhon) y demás que determine la Ley, sobre el uso de vehículos del Estado de Honduras, advirtiendo que el mal uso de los mismos conllevará a aplicación de multas por hasta 50,000 lempiras y responsabilidades administrativas.

La Circular 003-2021-DFBN-PRESIDENCIA-TSC, firmada por el magistrado presidente del TSC, Ricardo Rodríguez, está orientada a las funciones de control sobre este tipo de bienes asignados a las instituciones estatales, de conformidad a reformas a la Constitución de la República, de la Ley Orgánica del TSC y las Disposiciones Generales del Presupuesto.

La misma indica que se prohíbe el uso de vehículos propiedad del Estado en horas y días inhábiles y en labores ajenas a las funciones que desempeña, como el trasladar a funcionarios y empleados públicos y sus familias a sus casas de habitación o lugares donde realicen diligencias particulares.

Igualmente, la prohibición de llevarse el vehículo propiedad del Estado a su casa de habitación y circular sin placas.

De la misma forma, la Circular indica que los conductores o responsables deberán, al concluir el horario laboral, estacionar los vehículos propiedad del Estado en las instalaciones dispuestas y autorizadas por la Institución a que pertenezca.

El vehículo estatal que circule en días y horas inhábiles deberá portar el permiso autorizado por la máxima autoridad de la entidad, con duración de la actividad oficial a efectuar; en el caso de las Municipalidades lo autorizará el alcalde o alcaldesa. Se exceptúan los vehículos propiedad del Estado que circulan por servicios públicos, emergencias, seguridad, defensa y salud.

Se recuerda la obligación del uso de emblemas en las partes laterales de los automotores con tres franjas azules y blancas que indique ser "Propiedad del Estado de Honduras" y en las partes traseras las siglas de la institución a la que pertenece y, en su caso, la numeración en forma correlativa. Se exceptúan los vehículos propiedad del Estado que están autorizados por el Consejo Nacional del Defensa y Seguridad y del TSC.

El TSC advierte que el incumplimiento de esta Circular, por parte del funcionario o empleado público, se aplicará una multa entre 5,000 a 50,000 lempiras y sujeto a la formulación de Responsabilidad Administrativa.

EL SIETE DE ABRIL VENCE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE BIENES POR EL PERÍODO 2020

Tegucigalpa. El plazo para la presentación de la Actualización de la Declaración Jurada de Activos y Pasivos, correspondiente al año 2020, vence el siete de julio del 2021, informó el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en un comunicado.

En la misma se expone que todos los Empleados Públicos obligados que no pudieron presentar su Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante al año 2020, se ha otorgado, por única vez, una prórroga temporal hasta el 31 de marzo del año 2021, según Decreto Legislativo 182-2020 del Soberano Congreso Nacional de la República, para que puedan realizar la declaración correspondiente sin que tengan que incurrir en multa.

Sin embargo, los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2021 son considerados días inhábiles, en virtud de corresponder al período a cargo de vacaciones, durante la Semana Santa, conforme a lo establecido



La fecha límite para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos correspondiente al año 2020 será el miércoles 7 de abril del 2021.

en el Régimen de la Carrera de Funcionarios y Empleados del TSC.

En virtud de lo anterior, los días en referencia se trasladan al 5, 6 y 7 de abril del 2021, los que se considerarán como días hábiles para actos administrativos, incluido la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos correspondiente al año 2020.

Por consiguiente, la fecha límite para la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos correspondiente al año 2020 será el miércoles 7 de abril del 2021.

Al mismo tiempo el TSC recordó que la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos correspondiente al año 2021 vence el 30 de abril del año 2021.

El Ente Fiscalizador Superior advirtió que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición a una multa equivalente a 5,000 lempiras; igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cese en su cargo, así como anualizar su respectiva Declaración durante períodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a la Ley Orgánica del TSC.

JURAMENTADO NUEVO COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA DEL TSC



El nuevo Comité de Probidad y Ética del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), quienes desempeñarán sus nuevos cargos durante el período comprendido del 2021-2023.

Tegucigalpa. El Pleno de Magistrados juramentó a los cinco miembros que conforman el nuevo Comité de Probidad y Ética del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), quienes desempeñarán sus nuevos cargos durante el período comprendido del 2021-2023.

legal y bajo el enfoque Sánchez, Vocal III, quienes cultura de valores, el TSC eligió en siguientes dos años. el mes de marzo a los nuevos integrantes del Comité de Los cinco nuevos miembros del Honduras.

La elección de cada uno de los miembros del nuevo Comité fue producto de un ejemplar ejercicio democrático celebrado el tres de marzo, cuando los empleados y funcionarios de la institución ejercieron el derecho a votar por los nominados a integrar el Comité por los siguientes dos

Producto de lo anterior el nuevo Comité de Probidad y Ética del TSC está integrado por: Miltha Rosa Pineda Ávila, quien lo preside; José Anibal Perino, Secretario; Belkis Celina Velásquez, Vocal I; Edgar Banegas

En cumplimiento del mandato Andino, Vocal II; y Óscar David por el Magistrado Roy Pineda institucional de promover la fungirán sus cargos por los

Probidad y Ética de la entidad Comité de Probidad del TSC El Pleno de Magistrados valora contralora del Estado de fueron juramentados por el Pleno de Magistrados, representado en esta ocasión por el Magistrado Presidente, Ricardo Rodríguez y

Castro, un acto oficial celebrado en el salón "José Trinidad Cabañas", el jueves 18 de marzo del 2021.

la importancia de apoyar la conformación del Comité de Probidad y Ética, de esta manera se cumple con la Ley y



Los cinco nuevos miembros del Comité de Probidad del TSC fueron juramentados por el Pleno de Magistrados

para irradiar una cultura de probidad y transparencia.

Funciones

El Comité se encarga de velar por el fiel cumplimiento del recién creado Código de Conducta Ética del Servidor Público, como del Código de De esta manera se cumple con lo valores deseables, excelentes e íntegras, como una estrategia corrupción.

se emprende un nuevo paso Es de subrayar que el TSC es el garante de la ética, la conducta honesta y la probidad, para lo cual es requisito fundamental que los funcionarios y empleados desempeñen y cumplan sus funciones en comunión con estos principios.

Conducta Ética del TSC, establecido por la Ley Orgánica promoviendo conductas de del TSC, que en su artículo 53 manda a promover la creación de Comités de Probidad y Ética, cuya de acción preventiva contra la integración y funcionamiento están determinados en el Reglamento para la Integración y













El nuevo Comité de Probidad y Ética del TSC está integrado por: Miltha Rosa Pineda Ávila, quien lo preside; José Anibal Perino, Secretario; Belkis Celina Velásquez, Vocal I; Edgar Banegas Andino, Vocal II; y Óscar David Sánchez, Vocal III, quienes fungirán sus cargos por los siquientes dos años



CÁPSULAS DEL SABER

DEFINICIÓN DE GÉNERO:

El género es una propiedad gramatical, de carácter inherente, de los sustantivos y ciertos pronombres que manifiesta de forma especial en su combinación con determinantes, cuantificadores, adjetivos y participios. Según su género los nombres son **MASCULINOS O FEMENINOS**. En español no existen sustantivos **NEUTROS**, a diferencia de lo que ocurre con algunos determinantes, cuantificadores y pronombres (lo, algo, esto).

Sustantivos como caballo, chacal, farol y tiburón son masculinos, por lo que provocan concordancia con formas de este género: nuestro caballo, este chacal, un farol nuevo, aquel tiburón.

Los nombres cebra, loba, mano, mesa, ventaja y víctima son femeninos y, como consecuencia, exigen concordancia en dicho género: una cebra, loba parda, esta mano, aquella mesa, mucha ventaja, la víctima.

Los sustantivos pianista, portavoz, y testigo pueden ser masculinos y femeninos, a pesar de que presentan una sola terminación, por lo que seleccionan formas de uno y otro género: el/la pianista, este/esta portavoz, nuevo/nueva testigo.

Fuente: Nueva gramática BÁSICA de la lengua española.

GÉNERO MASCULINO Y FEMENINO

En español el género masculino, por ser el no marcado, pude abarcar el femenino en ciertos contextos. De ahí que el masculino puede emplearse para referirse a seres de ambos sexos, como en Tengo cinco hijos: cuatro niñas y un niño. Desde un punto de vista lingüístico, no hay razón para pensar que este género gramatical excluye a las mujeres en tales situaciones.

Alumnos y alumnas. El carácter no marcado del masculino hace innecesario el desdoblamiento en la mayor parte de los casos: buenos días a todos; estimados alumnos; los profesores de este centro. Es normal, sin embargo, el desdoblamiento como muestra de cortesía; por ejemplo, al comenzar un discurso o en los saludos de cartas y correos electrónicos dirigidos a varias personas: Damas y caballeros; Estimados alumnos y alumnas. También resulta natural el desdoblamiento cuando pueda quedar alguna duda de que las personas de uno y otro sexo están incluidas; Había desheredado a sus hijos y a sus hijas; Habló de la vida de los reyes y las reinas. Otra opción es aclarar la referencia inclusiva con alguna apostilla, como en ¿Cuántos hermanos tienes, entre hombres y mujeres?

Fuente: Libro de estilo de la lengua española.



BIBLIOTECA VIRTUAL



NUEVAS PUBLICACIONES EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

- Descortezadores del Pino (DENDROCTONUS SPP E IPS SPP)
- Reglamento de la Guardia de Honor Presidencial
- Lote de Amnistías Decreto No. 188-2020
- Emergencia Sanitaria y Humanitaria por Coronavirus, la realización de cinco sesiones de Cabildos Abiertos se realizarán según las condiciones de cada Municipio
- Ley Especial para la Garantía de la atención por eventos adversos graves atribuidos a la aplicación o - Reformas al acuerdo de creación de la Secretaría de uso de la vacuna contra el Covid-19 y en su caso para la Estado en el Despacho de Transparencia (SDT) compensación sin culpa

- Norma Técnica para el manejo de Insectos Reforma al Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil

- Reforma al Reglamento para la Simplificación de la aplicación de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras y Regularización del Servicio de Transporte Público y Especial
- Para el año 2021 y durante la vigencia de la Reforma a la Ley de Vacuna Gratuita para Todos contra el Covid-19
 - Reforma a la Creación de la Operación "HONDURAS SOLIDARIA"



TSC EN LA PRENSA







TSC EN LA PRENSA





Comisión Covid-UNAH





Cumpleañeros del mes de



BLANCA ESTELA SIERRA MEJIA	1
ALBA ALICIA CERRATO VALERIANO	2
GLADYS ONDINA MEJÍA CASTELLANOS	2
KARLA PATRICIA BARAHONA RUIZ	2
SICELLA YANETH ÁLVAREZ CHACÓN	2
CLARISSA MARIELA MALDONADO LOPEZ	3
ANTONIA KARLA RODRIGUEZ FLORES	4
LUZ MARIA CABRERA CRUZ	5
MIGUEL ANGEL PEREZ MONTOYA	5
FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO	6
ROMULO FRANCISCO LOPEZ FLORES	6
VICTOR MANUEL COSENZA RIVERA	6
WILMER VINICIO REYES CHINCHILLA	6
CARLOS ALFREDO NUÑEZ CUBAS	7
OSCAR RICARDO AGUILAR MATAMOROS	8
REINA SUYAPA FLORES RUIZ	8
MILTHA ROSA PINEDA AVILA	9
CARLA DANIELA NÚÑEZ COREA	10
FAVIO OVIEDO GARCIA ZELAYA	10
MARI CARMEN VARGAS ERAZO	10
LEONIDAS NAPOLEON SIERRA ARGEÑAL	11
ASTRID LOHATANY ALVARADO SIERRA	12
MIRIAM JANNETH ACEITUNO ALVARADO	12
LILIA JOSEFINA TURCIOS ZAVALA	13
ALEJANDRINA QUIÑONEZ SUAZO	14
CARLOS ROBERTO CRUZ ORDOÑEZ	15
JACOBO DAVID LOPEZ ALVAREZ	15
KAREN YENISETH CARRILLO HERNANDEZ	15

Cumpleañeros del mes de



RONY MEJIA ORELLANA	15
ANDREA MORATAYA MONTIEL	16
KAREN YADIRA MARTINEZ VILLATORO	16
MARTHA JULIA ALVAREZ MENDIETA	16
ROSA MARGARITA CASTRO CARDENAS	16
IMELDA MARIA TERCERO LOVO	17
MIRNA TAMARA ORDOÑEZ PORRAS	17
NOE MARTIN CERRATO BARAHONA	17
RENE MAURICIO ARITA ELVIR	17
ELOISA DEL CARMEN LARA GRANADOS	18
RUBEN RAFAEL BARAHONA COELLO	18
JOSÉ FRANCISCO CÁCERES FLORES	19
MARÍA ISOLINA MEZA PINEDA	19
MAYRA LIZETH PALMA AVILA	20
OSCAR DANILO VASQUEZ	20
ANA ABELINA FERRUFINO DIAZ	21
MARIA INES CENTENO QUEVEDO	21
FRANCISCO ENRRIQUE BANEGAS RODRÍGUEZ	22
LOURDES LORENA RIVERA RODRIGUEZ	22
JOHANA WALESKA CHAVARRIA LAINEZ	23
JORGE ALBERTO TORRES ORTIZ	23
MAIRA ARGENTINA LOZANO FLORES	24
MARCO AURELIO MADRID RIVERA	25
CARLOS TORRES ORTIZ	26
HEIDY SAMAYOA SARTI	26
JOSÉ FERNANDO FUENTES CASTILLO	26
ROBERTO ADAMIN SANDOVAL RAUDALES	26
RAUL EMILIO ALFARO MARTINEZ	29
JESSICA ARACELY PAREDES VASQUEZ	30



